



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 002-2023-CS/SIE N° 012-2023-INEN de fecha 29 de agosto de 2023, del Comité de Selección; el Memorando N° 002991-2023-OGA/INEN de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 0001158-2023-OAJ/INEN de fecha 31 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 de El Reglamento establece que: *“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, delega a la Gerencia General, entre otras, la siguiente facultad: 1.1 En materia de Contrataciones del Estado, literal f), *“Aprobar la oferta económica que supere el valor estimado y referencial de la*





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

convocatoria, en los diversos procedimientos de selección, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto, siempre y cuando se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, a efectos que el Comité de Selección considere válida la referida oferta económica";

Que, de acuerdo a lo informado por el Comité de Selección, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección SIE N°12-2023 – INEN - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – FILETE DE TILAPIA, cuyo valor estimado total asciende a la suma de S/ 81,000.00 (Ochenta un mil con 00/100 soles), según Resolución Administrativa N° 000138-2023-OGA/INEN;

Que, el día 18 de agosto de 2023, el Comité de Selección emitió el "ACTA DE EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO", de la cual se desprende que, el colegiado acordó solicitar al postor COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C. la reducción de su oferta económica debido a que esta supera el valor estimado; a razón de ello, la oferta fue reducido a S/87,900.00 (Ochenta y siete mil novecientos con 00/100 soles), importe que aun supera el valor estimado, por ello el comité de selección acordó solicitar un incremento de los recursos por el importe de S/ 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 soles), a efectos de considerar válida la oferta del citado postor;

Que, mediante Memorando N° 001993-2023-OGPP/INEN de fecha 28 de agosto de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la ampliación de los recursos presupuestales, conforme al detalle comprendido en el Informe N° 001958-2023-OPE-OGPP/INEN de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico.

DESCRIPCIÓN	DETALLE	META	Certificación de Crédito Presupuestario		Previsión Presupuestaria 2024		TOTAL
			N° 3462	N° 3463	RO	DyT	
Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 012-2023-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos - Filete de Tilapia"	INICIAL [a]	0079	12,150.00	21,600.00	17,010.00	30,240.00	87,900.00
	REBAJA [b]		1,602.00	2,848.00	-	-	
	AMPLIACIÓN [c]		-	-	4,086.00	7,264.00	
	TOTALES [d] = [a] - [b] + [c]		10,548.00	18,752.00	21,096.00	37,504.00	

Que, mediante informe de vistos, el Comité de Selección comunica a la Oficina General de Administración que, se cuenta con los recursos presupuestales ampliados, recomendando por ello la autorización para que se considere válida la oferta económica presentada por el postor COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C, ascendente a la suma de S/87,900.00 (Ochenta y siete mil novecientos con 00/100 soles);

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos es de opinión que se considere válida la oferta presentada por el postor en referencia, por el importe de S/87,900.00; siendo así, corresponde se expida el acto resolutorio a efectos la solicitud formulada por el Comité de Selección, a cargo de la SIE N°12-2023 – INEN - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – FILETE DE TILAPIA, ello considerando lo dispuesto en el numeral 68.3 y 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar que el Comité de Selección a cargo de la SIE N°12-2023 – INEN - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – FILETE DE TILAPIA, considere válida la





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

oferta económica del postor COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C, ascendente a la suma de S/87,900.00 (Ochenta y siete mil novecientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la SIE N°12-2023 – INEN - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – FILETE DE TILAPIA, a fin que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

